

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 319/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Susana Curado Carmona contra Terry Harrison, John Riley y Compañía Royal Sun Alliance sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey y de la autoridad que el pueblo español me confiere, he pronunciado la siguiente

SENTENCIA

En Torremolinos a quince de marzo de dos mil dos.

Don José María Páez Martínez-Virel Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta Ciudad habiendo visto los presentes autos seguidos bajo el número 319/2001 sobre juicio verbal promovido por la Procuradora Sra. Ledesma Alba en nombre y representación de doña Susana Curado Carmona asistida por el Letrado Sr. Serrano Serrano contra don Terry Harrison, don John Riley declarados en rebeldía y la entidad aseguradora Royal and Sun Alliance, S.A., representada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez y asistida por el Letrado Sr. Soldado Gutiérrez.

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Ledesma Alba en nombre y representación de doña Susana Curado Carmona asistida por el Letrado Sr. Serrano Serrano contra don Terry Harrison, declarado en rebeldía y la entidad aseguradora Royal and Sun Alliance, S.A., representada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez y asistida por el Letrado Sr. Soldado Gutiérrez condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.323,51 euros más el interés de dicha cantidad a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro respecto de la entidad aseguradora y costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Terry Harrison, John Riley, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 452/2002. (PD. 3476/2003).

N.I.G.: 2909441C20021000581.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 452/2002. Negociado:

De: Nestle Waters España S.A.

Procuradora: Sra. Peláez Salido, Remedios.

Contra: Segaxarquía S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 452/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Vélez-Málaga a instancia de Nestle Waters España S.A. contra Segaxarquía S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Vélez-Málaga a 12 de mayo de 2003. Vistos por mí, Concepción Elena Almeida Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga y su partido los autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 452/02 iniciados por la Procuradora Sra. Peláez Salido en nombre y representación de Nestle Waters España S.A. y defendido por el Letrado Sr. Peláez Salido, contra Segaxarquía S.L. vengo a resolver conforme a lo siguiente.

Fallo que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Peláez Salido en nombre y representación de Nestle Waters España S.A. condenando a Segaxarquía S.L. a que abone a la actora la cantidad de 5.441,90 euros (cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con noventa), más los intereses, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Segaxarquía S.L en ignorado paradero extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a diez de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 284/99. (PD. 3473/2003).

N.I.G. 2909441C19992000748.

Procedimiento: Ejecutivos. Negociado: C.

Sobre: J. Ejecutivo núm. 284/99.

De: Banco Bilbao Vizcaya S.A. Banco Bilbao Vizcaya S.A.

Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.

Contra: Don Rafael López Pacheco, Adela Martín Martín y Remedios Acosta Jiménez.

Procurador: Sr. Aranda Alarcón, José Antonio.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivo seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez-Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Rafael López Pacheco, Adela Martín Martín y Remedios Acosta Jiménez sobre J. Ejecutivo núm. 284/99, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga a veintiséis de marzo de dos mil uno.

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avallós, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Vélez-Málaga, los presentes autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 284/99, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que está representado por la Procuradora Sra. Peláez Salido y asistido